

**PÓLIZA DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN  
ANEXO DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO,  
TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO**

Anexo N° \_\_\_\_\_, para ser adherido y formar parte integrante de la Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Construcción N° \_\_\_\_\_, expedida a nombre de: \_\_\_\_\_.

Queda entendido y convenido que a solicitud del Tomador, efectivo a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, queda incluida la cobertura de este Anexo en la Póliza arriba identificada, siempre que su contratación aparezca indicada en el Cuadro Póliza - Recibo.

**Cláusula N° 1 OBJETO**

Indemnizar al Asegurado los gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso. A su vez El Tomador se obliga al pago de la prima adicional correspondiente, en los términos indicados en la Cláusula N° 5 "PAGO DE LA PRIMA" de las Condiciones Generales de la Póliza, de la cual este Anexo forma parte.

**Cláusula N° 2 GASTOS CUBIERTOS**

Los gastos cubiertos son estrictamente los relacionados con cualquier pérdida o daño causado en los Objetos Asegurados e indemnizables bajo la Póliza.

**Cláusula N° 3 SUMA ASEGURADA**

Si la Suma o las Sumas Aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo este Anexo para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.

**Cláusula N° 4 EXCLUSIÓN**

**Este Anexo no cubre los gastos por flete aéreo.**

**Cláusula N° 5 LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN**

Queda entendido, además, que la cantidad indemnizable bajo este Anexo, no deberá exceder por evento durante el período de vigencia, del monto indicado en el Cuadro Póliza - Recibo.

Todos los demás términos, condiciones y estipulaciones de la Póliza a la cual se adhiere este Anexo, quedan vigentes y sin alteración.

\_\_\_\_\_  
El Tomador

\_\_\_\_\_  
Por C.A. Seguros Catatumbo

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

N° de Acta de Junta Directiva: JDE200 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Aprobado por la Superintendencia de Seguros mediante Oficio N° 010095 de fecha 24/11/05**